"2007 -Año del Centenario del Descubrimiento del Petróleo"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	*FRANQUEO A PAGAR*
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LII Nº 4094 | PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) | RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1096

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-

V I S T O :
El Expediente GOB-Nº 109.466/07; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Provincial Nº 885 de fecha 9 de Abril de 2007, se aceptó a partir del día 1º de Abril del año 2007, la renuncia al cargo de Juez de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Instrucción, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, presentada por la doctora Mirtha Margarita **MARSICANO** quien fuera designada por Decreto Provincial Nº 399/90, a efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria;
Que sin perjuicio de ello, se advierte que por Ley Provincial Nº 2730 se creó el Juzgado de Instrucción y del Menor Nº 1, con asiento en esa localidad, designándose mediante Decreto Provincial Nº 0612 de fecha 15 de Marzo de 2007, al doctor Oldemar Antonio **VILLA** en el cargo de Juez de dicho Juzgado;
Que en mérito a ello, corresponde modificar en su parte pertinente el Decreto Provincial Nº 0885/07, debiéndose suprimir en el considerando primero y en el Artículo 1º de dicho instrumento legal donde dice: *"...y de Instrucción..."*;
Por ello, y atento Nota SLyT-Nº 766/07, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 10;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **SUPRIMASE**, en el primer considerando y Artículo 1º del Decreto Provincial Nº 0885/07, lo siguiente: *"...y de Instrucción..."*, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-
Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno, quien remitirá copia del presente al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO - Daniel Alberto Varizat

_____

DECRETO Nº 1151

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-

V I S T O :
El Expediente MEOP-Nº 415.834/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 02, obra Nota Nº 240/07 de la Tesorería General de la Provincia – Dirección Bancos-, por la cual certifica el ingreso de la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($ 49.000.-)**, con cargo a la Resolución Nacional Nº 619/06 de la Jefatura de Gabinete de Ministros – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con destino al Plan Nacional Manejo del Fuego para la contratación de brigadistas, seguros y otros gastos operativos, como así también para la adquisición de equipamientos e insumos relacionados con los Incendios Forestales;
Que para la utilización de dichos fondos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, como así también ampliar el crédito del Presupuesto en vigencia;
Que a fojas 10, la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial indica la Partida Presupuestaria a la que se deben afectar los fondos;
Que el Artículo 15º de la Ley Nº 2952, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;
Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 266/07, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE** en la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($ 49.000.-)**, el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central 2007, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-
Artículo 2º.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($ 49.000.-)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial – CARÁCTER, FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales, conforme a la Planilla que como ANEXO II, forman parte integrante del presente, del Presupuesto 2007.-
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-
Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO - Lic. Juan Antonio Bontempo

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Vicepresidente 1º de la H.C.D.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
A/C Fiscalía de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1088

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente CSC-N° 141.225/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 1138 de fecha 29 de Marzo del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.
RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL ($ 53.000.-),** en concepto de Transplante y Tratamiento brindado a la paciente Natalia **BUSTAMANTE** derivada por este Ministerio, durante el mes de Noviembre del año 2006, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

_____

DECRETO Nº 1089

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente CSC-N° 141.450/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 1140 de fecha 29 de Marzo del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.
RECONOCESE y **APROPIESE** al Ejercicio vigente, la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 120.982,89), en concepto de prestaciones médicas realizadas en el mes de Diciembre del año 2006, a los pacientes derivados Juan **BRUNEL** y Sergio **GUZZI**, solicitado por la Dirección Derivaciones.-

_____

DECRETO Nº 1090

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.899/07.-

RESCINDASE, a partir del día 16 de Marzo del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Bernardo Ezequiel **MAZZONI** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.125.700) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0006/07, para desempeñarse como Ginecólogo en el Hospital Distrital de Lago Argentino de la localidad de El Calafate, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: *"A"* - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

_____

DECRETO Nº 1091

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.050/07.-

LIMITASE a partir del día 1º de Febrero del año 2007, la designación dispuesta a favor de la señora

Myriam Ethel **HAMER** (D.N.I.N° 12.626.748) mediante Decreto N° 2189/04 y Decreto Nº 3058/04, en el cargo de Jefa de Departamento Contabilidad, dependiente del Hospital Zonal de Caleta Olivia.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Febrero del año 2007, en el cargo de Directora de Administración Hospitalaria y Apoyo Logístico, dependiente de la Dirección General Administrativa Contable y Recursos Humanos del Hospital Zonal de Caleta Olivia, a la señora Myriam Ethel **HAMER** (D.N.I.N° 12.626.748) conforme a los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

_____

DECRETO Nº 1092

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.529/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de ***PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-)*** a favor de la ***Asociación Angeles Especiales*** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nadia B. **LAFUENTE** (D.N.I.Nº 13.264.564), destinado a solventar los gastos derivados de las distintas actividades que desarrolla dicha institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central- FINALIDAD: Servicios Sociales- FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la ***Asociación Ángeles Especiales*** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nadia B. **LAFUENTE** (D.N.I.Nº 13.264.564), la suma de **PESOS DOCE MIL ($ 12.000)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

_____

DECRETO Nº 1093

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.515/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 3.720.-)** a favor de la señora Ruth Noemí **CARDENAS** (D.N.I. Nº 14.212.100) de nuestra ciudad capital, el que será destinado a la cancelación de diversas deudas contraídas, en virtud de la difícil situación económica por la cual atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central- FINALIDAD: Servicios Sociales- FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 3.720.-)** a favor de la señora Ruth Noemí **CARDENAS** (D.N.I. Nº 14.212.100) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

_____

DECRETO Nº 1094

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente AGVP-Nº 463.560-06.-

JUSTIFICASE, como vía de excepción las inasistencias incurridas los días 13, 14 de Septiembre y desde el día 30 de Octubre al 7 de Noviembre de 2006, al cien por ciento (100%) de sus haberes por licencia especial por atención del grupo familiar, por el agente de Planta Contratada — Carrera Personal Obrero — Clase de Revista XIII, Función Oficial "A", Don Antonio Alfonso **GODOY** (D.N.I.Nº 6.952.414), con prestación de servicios en la Dirección Conservación y Obras dependiente de la Administración General de Vialidad Provincial.-

_____

DECRETO Nº 1095

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.670/07.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Mayo del año 2007, la renuncia presentada al cargo de Directora Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por la señora Claudia Elisabet **SIMONUTTI** (D.N.I. Nº 13.283.944), quien fuera designada en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831, mediante Decreto Nº 506/05.-

_____

DECRETO Nº 1097

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente MG-Nº 585.105/07.-

AUTORIZAR, la comisión de servicios a las ciudades de Punta Arenas, Puerto Montt y Osorno, República de Chile, a favor de los señores Luis **ALONSO** (D.N.I. Nº 10.691.270) y Ricardo **VAIANI** (D.N.I. Nº 23.655.444), durante los días 23 al 27 de Abril del corriente año, con un viático diario de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIEN (U$S 100,00), percibiendo la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL (U$S 1.000,00), cada uno a razón de PESOS TRES CON ONCE CENTAVOS ($ 3,11), cotizado al día 16 de Abril de 2007, más la suma de PESOS TRESCIENTOS ($ 300,00), destinados a gastos de imprevistos, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 6.585,28).-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos, del Ejercicio 2007.-

ABONAR, por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a favor de los señores Luis **ALONSO** (D.N.I.Nº 10.691.270) y Ricardo **VAIANI** (D.N.I.Nº 23.655.444), la suma total citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

_____

DECRETO Nº 1100

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2007.-

CESE a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretaria de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno, la señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI** (DNI Nº 10.431.995), quien fuera designada "ad-honorem" mediante Decreto Nº 3073 del día 31 de Octubre del año 2006.-

ENCARGAR, a partir del día de la fecha, la atención de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Subsecretario de Interior, don Fernando Alcide **MANGIONE** (Clase 1963-DNI Nº 16.029.712), sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se designe a su titular.-

_____

DECRETO Nº 1101

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente MG-Nº 584.791/07.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de dos (2) órdenes de pasajes vía aérea, por los tramos comprendidos entre RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS, a favor de los señores Francisco **SUAREZ** (D.N.I. Nº 8.124.304) y Pablo **SUAREZ** (D.N.I. Nº 36.745.910), a fin de participar en el Torneo de Tenis G2, en la ciudad de Bahía Blanca.-

_____

DECRETO Nº 1102

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente CAP-Nº 484.469/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución CAP-Nº 243 de fecha 15 de Marzo de 2007, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, en la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-), en concepto de publicidad durante los meses de noviembre y diciembre del año 2006.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-).-

_____

DECRETO Nº 1103

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 413.124/06.-

AUTORIZAR la compra del equipamiento destinado al Monitoreo de Ejemplares de Trucha Marrón, en el Marco del Proyecto "Desarrollo de un Sistema de Gestión de la Pesquería de la Trucha Marrón del Río Gallegos" que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL DOCE CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 20.012,16.-).-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS VEINTE MIL DOCE CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 20.012,16.-) a favor de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 2° del presente a favor de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

_____

DECRETO Nº 1104

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 414.988/07.-

CONCÉDASE a partir del día 1º de Marzo de 2007, el beneficio de Compensación por Desarraigo, a favor del Director General de Recursos Naturales, dependiente de la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Leandro Andrés **WIDENSKY** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.598.174)

en el marco de lo establecido por Decreto N° 061/04.-

_____

DECRETO Nº 1105

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.046/07.-

RATIFICASE el Convenio Marco de Asistencia Técnica, suscripto con fecha 7 de Marzo de 2007 entre la ***Provincia de Santa Cruz***, representada por el Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**, la ***Municipalidad de Río Turbio*** representada por su Intendente, señor Horacio Matías **MAZU**, la ***Universidad Nacional de la Patagonia Austral***, representada por su Rector , Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI** y la ***Fundación Beneficio Docente GOMEZ PARDO***, representada por su Subdirector, Ingeniero Carlos **MARTINEZ DIAZ**.-

_____

DECRETO Nº 1106

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente MG-Nº 584.401/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Raúl Osvaldo **ENCINAS** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.501.955), quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección Regional Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de ese Ministerio, entre las fechas 1° de Marzo al 31 de Diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 436,69.-)**, más el adicional por presentismo, como así también los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

_____

DECRETO Nº 1107

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.239/07.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Mayo del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura, Una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Dirección Provincial de Comercio Interior e Industria, Una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1º de Mayo del año 2007, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Dirección Provincial de Comercio Interior e Industria, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señor Fabricio Pablo **BACA** (Clase 1982 – D.N.I. Nº 29.754.046) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura.-

_____

DECRETO Nº 1108

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.239/2007.-

RESCINDASE, a partir del día 1º de Mayo del año 2007 el Contrato de Locación de Servicios a favor del señor Martín Pablo **CONTRERAS** (Clase 1982 – DNI Nº 29.439.953), en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio, el que fuera autorizado por Decreto Nº 06/07 en base a una (1) Categoría 15 – Agrupamiento: Técnico, con prestación de servicios en la Dirección de Recursos Audiovisuales dependiente de la Subsecretaría de Cultura del citado Anexo.-

AUTORIZASE en los términos del Artículo 2º del Decreto Nº 846/04, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Servicios, enmarcado en el Decreto Nº 2996/03 por el período comprendido entre el 1º de Mayo del año 2007 y hasta el día 31 de Diciembre del mismo año con el señor Martín Pablo **CONTRERAS** (Clase 1982 – DNI Nº 29.439.953), en base a una (1) Categoría 15 – Agrupamiento Técnico, quien cumplirá funciones en la Dirección Provincial de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de la Producción del citado Ministerio.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

_____

DECRETO Nº 1109

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente MG-Nº 584.939/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de una (1) orden de pasaje vía terrestre, por el tramo comprendido entre CORDOBA - RIO GALLEGOS, a favor de la señora María Candelaria **ALVARADO**, a fin de asistir a la conferencia de actualización de Tai Chi el día 26 de Marzo del corriente año.-

_____

DECRETO Nº 1110

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente CPS-Nº 259.669/06 y adjunto JP-Nº 775.508/06.-

PASE, a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de Mayo de 2007, el Suboficial Auxiliar de Policía, Manuel Oscar **REYNOSO** (Clase 1956 - D.N.I.Nº 12.220.448), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19º de la Ley Nº 1864, modificado por los Artículos 1º de la Ley Nº 2099, 23º y 40º de la Ley Nº 1864.-

_____

DECRETO Nº 1111

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente CPS-Nº 260.484/06 y adjunto JP-Nº 775.902/06.-

PASE, a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de Mayo de 2007, a la Suboficial Auxiliar de Policía, doña Lidia Raquel **CID** (D.N.I. Nº 18.262.435), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19º de la Ley Nº 1864, modificado por los Artículos 1º de la Ley Nº 2099, 23º y 40º de la Ley Nº 1864.-

_____

DECRETO Nº 1112

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente MG-Nº 584.989/07.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances del Artículo 35º establecidos en el Decreto Nº 140/91.-

AUTORIZASE, a la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno a efectuar los trámites tendiente a la locación de un inmueble sito en la localidad de El Calafate, para el funcionamiento de la Oficina Seccional del Registro Civil de la localidad de El Calafate, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

DECRETO Nº 1113

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente MG-Nº 584.652/07.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Abril de 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, don Juan Rolando **VELASQUEZ** (Clase 1942 - D.N.I. Nº 10.491.370), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales, a los efectos de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

_____

DECRETO Nº 1114

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente ISPRO-Nº 53.670/07.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35º del Decreto Nº 140/91.-

AUTORIZASE, al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (ISPRO) a efectuar los trámites tendientes a la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, para el funcionamiento de la Delegación del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (ISPRO) en la localidad de Caleta Olivia.-

_____

DECRETO Nº 1115

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente CAP-Nº 482.101/05.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor del señor Ariel Horacio **RICHARD'S** (Clase 1974 - D.N.I.Nº 23.479.493), sobre los Lotes "f" y "g", con una superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25m²) cada uno, ambos de la Manzana Nº 1, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

_____

DECRETO Nº 1116

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente CAP-Nº 492.524/96.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor del señor Ceferino Alberto **MEDINA** (Clase 1975 - D.N.I.Nº 24.267.141), sobre la superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422,00m²), ubicada en el Lote "a", Manzana Nº 6, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

_____

DECRETO Nº 1117

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente IDUV-Nº 50.027/07.-

AUTORIZASE a partir del día 01 de Febrero del año 2007, al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a nombrar en Planta Permanente, a las personas que se detallan en el **Anexo I**, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 01 de Febrero del año 2007, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 006/07, respecto a los agentes que por el Articulo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I. Nº	Categoría	Agrup.
LEIVA, María Stella		16.309.700	20	Prof.
EUGENIO, Pablo Alejandro	1975	24.978.644	19	Téc.
CHAILE, Roberto Carlos	1975	23.765.486	17	Téc.
CASAS, Walter Oscar	1976	25.011.672	17	Téc.
HERRERA, Nicolás Hernán	1978	26.259.082	17	Téc.
POSADA, María Cristina		20.784.396	17	Adm.

DECRETO Nº 1118

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente CAP-Nº 492.002/96.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor de la señora María Alejandra **TROD** (D.N.I.Nº 20.204.859), sobre la superficie de setecientos treinta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (738,38m²), ubicada en la Parcela Nº 1, Manzana Nº 6, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

_____

DECRETO Nº 1119

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente CAP-Nº495.445/00 (dos cuerpos).-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor de la señora Elena **ALBA** (D.N.I. Nº 4.091.485), sobre la superficie de doce mil novecientos veinticuatro metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (12.924,57m²), ubicada en la Parcela Nº 9, Manzana Nº7, Circunscripción I del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

_____

DECRETO Nº 1120

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente AGVP-Nº 465.227/07.-

AUTORIZASE a la Administración General de Vialidad Provincial, a proceder al nombramiento en Planta Permanente, de las personas que se detallan en el **Anexo I** el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las clases que en cada caso se indican.-

DISPONESE la rescisión automática, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 006/07, respecto a los agentes que por el Articulo 1º del presente son nombrados en Planta Permanente.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	AÑO	D.N.I.Nº	CLASE
CAYUPIL, Alberto	1977	25.026.646	XIII
SEIJAS, José Roque	1971	22.097.995	XIII
CARDENAS MIRADA, Roberto Eladio	1965	18.793.150	XIII
CATALAN, Edgardo Sinecio	1967	18.067.156	XIII
COLICOY, Luis Gaudencio	1959	13.793.641	XIII
ROBERTS, Pablo Andrés	1978	26.870.884	XIII
SOSA, Gastón Martín	1978	26.290.229	XIII

_____

DECRETO Nº 1121

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2007.-
Expediente GOB-Nº 109.486/07.-

RATIFICASE en todas sus partes el Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto **SANCHO** y la Gendarmería Nacional, representada por el Jefe de la Agrupación XVI "Patagonia Austral" con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Comandante Mayor don Enrique Osvaldo **AYALA**, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

_____

DECRETO Nº 1122

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.491/07.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Mayo del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Sistema de Computación de Datos (SCD) - Categoría 21, señor Raúl Segundo **OJEDA** (Clase 1953 - D.N.I. Nº 10.789.384), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática, en virtud de acogerse a los beneficios de la ***Jubilación Ordinaria***. -

DECRETO Nº 1123

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 394.147/01.-

AMPLIAR, la calificación de los servicios certificados y prestados, reconocida mediante Decreto Nº 2426/06, a favor de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, doña Esther Raquel **MARCHAN** (D.N.I.Nº 16.419.006) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, durante el período comprendido entre el día 26 de Agosto de 2006 y hasta el día de la fecha, deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, encuadrándose en las previsiones del Artículo 90º - Inciso n) de la Ley Nº1782 y modificatorias.-

_____

DECRETO Nº 1124

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.595/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes el ***Convenio Marco de Cooperación*** celebrado el 19 de Mayo del año 2006, entre el ***Gobierno de la Provincia de Santa Cruz***, representada por el entonces Subsecretario de Cultura, don Rubén **RADOSALDOVICH** por una parte y por la otra el ***Instituto Nacional del Teatro***, representado por Director Ejecutivo, señor Raúl **BRAMBILLA**, el cual forma parte del presente.-

_____

DECRETO Nº 1125

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.524/07.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS ($ 800,00.-), destinada a solventar los gastos que demandó la Asistencia Artística de la Agrupación de Circo - Teatro "Nómades" quienes realizaron dos (2) funciones, en Julia Dufour el día 16 de Marzo y en la localidad de 28 de Noviembre el día 17 de Marzo del año 2007, en el Plan de Gestión de Fortalecimiento del quehacer Cultural.-

AFECTAR, la suma citada en el artículo anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Municipalidad de Río Turbio.-

_____

DECRETO Nº 1126

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2007.-
Expediente GOB-Nº 108.067/05.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto Nº 3173/05, donde dice: "…PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA….", deberá leerse: ***"…PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE ($ 4.477.-)….".-***

_____

DECRETO Nº 1127

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.307/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Silvia Karina **VIVAR** (D.N.I. Nº 32.922.660) por el período comprendido entre el día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad autónoma de Buenos Aires por el período comprendido entre el día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, quien percibirá una remuneración mensual en base a Una (1) Categoría 10 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y/o asignaciones que le pudieran corresponder incluido el Adicional por Movilidad, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

_____

DECRETO Nº 1128

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.649/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I forma parte integrante del presente, con la firma ***BRAGA MENENDEZ S.A. DE PUBLICIDAD*** representada por el señor Víctor Raúl **TIMERMAN** (L.E.Nº 8.240.775), para la realización de una obra intelectual que consiste en la elaboración creativa de la estrategia de publicidad, comunicación, diseño, edición y presentación de bocetos y/o originales de piezas comunicacionales de la gestión gubernamental, para medios – gráficos, radiales y televisivos.-

FIJAR los honorarios a percibir por la firma **BRAGA MENENDEZ S.A. DE PUBLICIDAD** en un monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL ($ 720.000.-) pagaderos por tarea cumplida, en ocho (8) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000.-) cada una, a cuyo efecto la citada firma deberá emitir la correspondiente factura, en el marco de la legislación vigente.-

DEJASE ESTABLECIDO que deberá contemplarse en el referido Contrato que las erogaciones efectivamente realizadas en concepto de traslado, alojamiento y comida de la citada firma en cumplimiento del objeto del referido contrato, serán reconocidas por la Provincia, previa conformidad de autoridad competente y, debiendo para ello, presentar los debidos comprobantes.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros no Especificados precedentemente, del Ejercicio 2007.-

_____

DECRETO Nº 1129

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.474/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Fernando **DESMONTS** (Clase 1976 – DNI Nº 25.069.327) por el período comprendido entre el día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Cultura por el período comprendido entre el día 1º de abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, quien percibirá una remuneración mensual en base a Una (1) Categoría 10 del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y/o asignaciones que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos

los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

_____

DECRETO Nº 1130

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.331/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Cristina **GAUTIER** (DNI Nº 20.408.134) por el período comprendido entre el día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Dirección de Decretos por el período comprendido entre el día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, quien percibirá una remuneración mensual en base a Una (1) Categoría 10 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y/o asignaciones que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

_____

DECRETO Nº 1131

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.209/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Yolanda Gladys **PEREZ** (DNI Nº 31.751.148) por el período comprendido entre el día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración por el período comprendido entre el día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, quien percibirá una remuneración mensual en base a Una (1) Categoría 10 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y/o asignaciones que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

_____

DECRETO Nº 1132

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente CPS-Nº 257.668/05 y adjuntos JP-Nº 773.345-05, CPS-Nº 260.486-06, y JP-Nº 775.918-06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo del año 2007, el Suboficial Auxiliar de Policía, Eladio **ALFARO CAFULCURA** (Clase 1955 - D.N.I.N° 10.565.396), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, 21º Inciso a), 23º y 40º de la Ley Nº 1864.-

_____

DECRETO Nº 1133

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente CPS-Nº 260.410/06 y adjuntos CPS-Nros. 257.997/05, 260.357/06 y JP-Nº 775.948/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo del año 2007, el Suboficial Auxiliar de Policía, Pedro **PICHIHUECHE** (Clase 1954 - D.N.I.N° 10.937.999), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, 21º Inciso a), 23º y 40º de la Ley Nº 1864.-

_____

DECRETO Nº 1134

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 260.169/06 y JP-Nº 775.746/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo del año 2007, el Sargento de Policía, señor Ricardo **AROCA** (Clase 1959 - D.N.I.N° 14.212.115), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley Nº 2099 y Artículos 21º- Inciso c) y 23º de la Ley Nº 1864.-

_____

DECRETO Nº 1135

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 254.320-86, 251.919-03 y 261.230-06, y adjunto 776.415-06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo del año 2007, el Comisario Mayor de Policía, Ernesto Gabriel **PIO** (Clase 1959 - D.N.I.N° 12.777.959), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 , 21º Inciso a), 23º y 41º de la Ley Nº 1864.-

_____

DECRETO Nº 1136

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expedientes Nros. 765.297/03, 249.710/02, 259.967/06 y adjunto 775.676/06.-

PASE, a situación de Retiro Voluntario a partir del día 1º de Mayo de 2007 al Suboficial Auxiliar de Policía, Livio Guillermo **GONZÁLEZ MANSILLA** (Clase 1958 - D.N.I.N° 12.125.427), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° de la Ley Nº 1864 modificado por los Artículos 1º de la Ley N° 2099 y 23° de la Ley Nº 1864.-

_____

DECRETO Nº 1137

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente JP-Nº 777.346/07.-

OTORGASE a partir del día 6 de Marzo de 2007, una bonificación extraordinaria al personal de Seguridad Ley Nº 746 denominada **"ADICIONAL POR DISPONIBILIDAD"** el que tendrá carácter de No Remunerativo, consistente en la suma de PESOS TREINTA ($ 30,00.-) diarios por persona.-

FACULTASE a Jefatura de Policía a disponer mediante instrumento legal de práctica, la nómina de personal y cantidad de días afectados al servicio, cuya liquidación será abonada por complementaria.-

ESTABLECESE que el pago del Adicional por Disponibilidad será de carácter excepcional y transitorio hasta tanto permanezcan los acontecimientos que son de público y notorio conocimiento, razón por la cual no estará sujeto a retenciones particulares.-

_____

DECRETO Nº 1138

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente CPS-Nros. 252.467/03 adj. 252.322/03, 260.482/06 y JP-Nº 776.017/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo del año 2007, el Suboficial Mayor de Policía, César Osbaldo **VILCA** (Clase 1962 - D.N.I.N° 14.885.249), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley Nº 2099 y Artículos 21º - Inciso c), 23º y 40º de la Ley Nº 1864.-

_____

DECRETO Nº 1139

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 253.059/03 adj. 252.076/03, 260.629/06 y JP-Nº 776.106/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo del año 2007, a la Suboficial Auxiliar de Policía, Graciela Liliana **ANDINO** (D.N.I.N° 14.491.718), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley Nº 2099 y Artículos 21º- Inciso c) y 23º de la Ley Nº 1864.-

_____

DECRETO Nº 1140

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 259.718/06 y 775.547/06.-

PASE, a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de Mayo de 2007, el Suboficial Auxiliar de Policía Eraclio **RUIZ** (Clase 1953 - D.N.I.Nº 10.789.604), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19º de la Ley Nº 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099, 23º y 40º de la Ley Nº 1864.-

_____

DECRETO Nº 1141

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 231.117/91, 249.566/02, 250.251/02 y 260.282/06 adj. 775.877/06.-

PASE, a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de Mayo de 2007, el Suboficial Auxiliar de Policía, Luis Ignacio **ROMANO** (Clase 1958 - D.N.I.Nº 12.598.346), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19º de la Ley Nº 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099, 23º y 40º de la Ley Nº 1864.-

_____

DECRETO Nº 1142

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 255.965/04 adj. 260.628/06, y JP-Nº 776.078/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo del año 2007, el Suboficial Mayor de Policía, Alberto Antonio **PACHECO** (Clase 1961 - D.N.I.N° 14.529.834), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley Nº 2099 y Artículo 21º - Inciso a) y 23º de la Ley Nº 1864.-

_____

DECRETO Nº 1143

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente JP-Nº 777.121/07.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Policía, Omar **ZURITA** (Clase 1955 - D.N.I.Nº 11.883.979).-

_____

DECRETO Nº 1144

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 394.904/01.-

AMPLIAR, la calificación de los servicios certificados y prestados, reconocida mediante Decreto Nº 2191/01, a favor de la Directora del Boletín Oficial e Imprenta, dependiente de la Dirección General del

Boletín Oficial e Imprenta del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, doña Haydeé Noemí **VERA** (D.N.I.Nº 14.880.235), durante el período comprendido entre el día 8 de Noviembre de 2001 y hasta el día de la fecha, deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, encuadrándose en las previsiones del Artículo 90º - Inciso n) de la Ley Nº 1782 y modificatorias.-

_____

DECRETO Nº 1145

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.657/07.-

RATIFICASE en todas sus partes el Protocolo Adicional del Convenio Marco, suscripto con fecha 15 de Diciembre del año 2006 entre la ***Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública***, representada por su titular, Ingeniero en Recursos Naturales, Gustavo Ernesto **MARTINEZ** por una parte y, por la otra la ***Universidad Tecnológica Nacional***, representada por su Director, Ingeniero Juan Martín **GOICOECHEA**, el cual forma parte integrante del presente, con el objeto de implementar un **SISTEMA DE PASANTIAS Y OTRAS PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS, NO RENTADAS** en el ámbito de la citada Subsecretaría.-

_____

DECRETO Nº 1146

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 413.842/06.-

RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de modificación del Convenio para la Elaboración del Proyecto de Desarrollo Estratégico de la Provincia de Santa Cruz suscripto el día 24 de Noviembre de 2006 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Fundación Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), el cual forma parte integrante del presente Decreto.-

_____

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION Nº 0703

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-

V I S T O :

El Expediente Nº 414.572-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros.1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/MEyOP/07 y 0194/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa ARGENOVA S.A solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero ARGENOVA I (Mat. 2180);

Que la empresa ARGENOVA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero ARGENOVA I (Mat. 02180);

Que la empresa ARGENOVA S.A. constituye domicilio legal en Pellegrini 579 Dto. 1 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 22-44, 49-51 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ARGENOVA I (Mat. 02180) según lo requerido por Disposición Nº 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 10-14 obran documentos requeridos por Disposición Nº 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3.;

Que a fs- 52 obra constancia de pago de arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución Nº 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley Nº 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición Nº 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente Nº 414.031/MEyOP/07 la Empresa ARGENOVA S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota Nº 010/DDP/07;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del día **14 de Mayo de 2007**, a la empresa **ARGENOVA S.A.,** con domicilio legal en Pellegrini 579 Dto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47º S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **ARGENOVA I (Mat. 02180)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero ARGENOVA I (Mat. 02180) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la empresa ARGENOVA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición Nº 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8º de la misma.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la empresa ARGENOVA S.A. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obra en el Expediente Nº 414.031/07.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la empresa ARGENOVA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.
Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION Nº 118

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 410.250/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa LUQUEZ OSVALDO OMAR, y/o titular del dominio WHE-500, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 119

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 410.421/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa QUIROGA JOSE, y/o titular del dominio CAY-539 de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 120

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 407.601/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa DE LOS RIOS JULIO NESTOR, y/o titular del dominio TVG-571 y UTB-338, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuacio-

nes a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 121

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 407.830/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa NORBERTO MARIO MORRESI, y/o titular del Dominio DWW-591, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 122

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 405.078/05.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa GUTIERREZ, CLAUDIO MARCELO, y/o titular del Dominio BFI-847, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 123

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 405.080/05.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa GUTIERREZ, CLAUDIO MARCELO, y/o titular del Dominio TBV-548, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 124

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 411.095/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa DANGELO EDUARDO CAYETANO, y/o titular del Dominio BLD-653, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 125

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 408.679/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa SCHILLING DANIEL OSCAR, y/o titular del Dominio WBL-460, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 126

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 408.681/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO, y/o titular del Dominio ERN-907, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 127

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 408.471/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa WEATERFORD INT. DE ARG. S.A. y/o titular del Dominio EDK-633, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 128

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 408.250/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa GIOBBI S.A.I.C.F. Y I.C., y/o titular del Dominio EXC-989, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 129

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 408.010/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalen-

te a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa DIAZ ROBERTO ALEJANDRO, y/o titular del Dominio EFV-243, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 130

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 408.025/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa TRANS. ECOLOGICA S.R.L., y/o titular del Dominio DVF-059, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 131

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 408.291/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa B.J. SERVICES S.R.L., y/o titular del Dominio DVM-903, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION Nº 132

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 408.682/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO, y/o titular del Dominio ERN-907, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 133

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 408.242/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa LLANOS MASSA ANA MARIA, y/o titular del Dominio TMI 264, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 134

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 405.058/05.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa AGUILAR BARRIENTOS JOSE DAVID, y/o titular del Dominio EIY-921, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 135

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 411.858/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa JENSEN VICTOR ARNALDO Y OTRO, y/o titular del Dominio DEM-888, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 136

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 412.028/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa ALVAREZ JOSE CEFERINO, y/o titular del Dominio FOX-541- EOK-500, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 137

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 408.265/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.229,00) a la Empresa FLUG S.A., y/o titular del Dominio CFF-118, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 138

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 400.221/07.-

AUTORIZAR a la Empresa MARGA S.A., a realizar a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año el servicio de Intermedias dentro del territorio de la Provincia de Santa Cruz comprendiendo, PARAJE LA ESPERANZA y la Localidad de RIO GALLEGOS en su servicio público de Transporte de Pasajeros por Automotor, autorizado por la Secretaría de Transporte de la Nación, mediante Providencia Resolutiva Nº 1990, que une las localidades de EL CALAFATE (SANTA CRUZ) y USHUAIA (TIERRA DEL FUEGO).-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte Nº799, y su Decreto reglamentario Nº 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 07/05/07, hasta las 00,00 horas del día 07/05/08, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de suvencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1º de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) Kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34º del Decreto Nº 364/91, Reglamentario de la Ley Nº 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños que estudian fuera de la Provincia a los cuales se les otorga una chequera anual con cuatro (4) bauchert correspondiendo cada uno a dos (2) pasajes de ida y dos (2) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por la Dirección Provincial de Transporte, como así también, deberá dar cumplimiento a la Ley Provincial Nº 2692/04 reglamentada mediante Decreto Nº 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional Nº 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 139

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 413.368/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.245,00) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A. (PRIDE), y/o titular del dominio DMM-734, de acuerdo al Art. 40 Inc.a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución Fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 140

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 413.527/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.245,00) a la Empresa B.J. SERVICES S.A. , y/o titular del dominio DFY-537, de acuerdo al Art. 40 Inc.a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución Fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 141

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 413.040/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.245,00) a la Empresa CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.F.A.G.Y.M., y/o titular del dominio EDO-045, de acuerdo al Art. 40 Inc.a) del Decreto Nº779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución Fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 142

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 413.033/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.245,00) a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., y/o titular del dominio FMH-655, de acuerdo al Art. 40 Inc.a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución Fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 143

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 410.947/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.245,00) a la Empresa VODNIK HECTOR JOSE EDUARDO, y/o titular del Dominio ERA-270, de acuerdo al Art. 40 Inc.a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución Fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 144

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 413.242/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.245,00) a la Empresa MORALES TERESITA NOEMI, y/o titular del dominio BWG-

597, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución Fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 145

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 413.037/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.245,00) a la Empresa SKANSKA S.A. y/o titular del Dominio EKQ-761, de acuerdo al Art. 40 Inc.a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución Fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 146

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 412.290/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.245,00) a la Empresa NAHUM ABEL MATIAS, y/o titular del Dominio FIK-740, de acuerdo al Art. 40 Inc.a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución Fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 147

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 412.290/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.245,00) a la Empresa NAHUM ABEL MATIAS, y/o titular del Dominio FIK-740, de acuerdo al Art. 40 Inc.a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución Fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 148

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 413.686/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.245,00) a la Empresa WINDLAND S.A., y/o titular del Dominio ECQ-878, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución Fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 149

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 408.035/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.245,00) a la Empresa VODNIK HECTOR JOSE EDUARDO, y/o titular del Dominio EXN-123, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución Fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 150

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 408.021/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.245,00) a la Empresa SKANSKA S.A., y/o titular del Dominio EDV-859, de acuerdo al Art. 40 Inc.a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución Fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 151

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 408.468/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.245,00) a la Empresa NACION LEASING S.A., y/o titular del Dominio EXG-042, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución Fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 152

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 408.245/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.245,00) a la Empresa B.J. SERVICES S.R.L. y/o titular del Dominio SXK-711, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución Fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 153

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 409.880/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalen-

te a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.245,00) a la Empresa WEATHERFORD INTERNATIONAL ARGENTINA S.A., y/o titular del dominio ESW-765, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución Fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 154

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 409.867/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.245,00) a la Empresa ZARCO MONICA RUT), y/o titular del dominio EDP-859, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución Fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 155

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 410.942/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.245,00) a la Empresa CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G.Y.M., y/o titular del dominio CMN-244, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución Fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 156

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 408.003/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.245,00) a la Empresa VODNIK HECTOR JOSE EDUARDO, y/o titular del dominio EPC-105, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución Fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ELENA DEL CARMEN ALARCON y doña ELENA RODRIGUEZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: ***"ALARCON ELENA DEL CARMEN Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº A-9867/07).-***

PUERTO SAN JULIAN, 05 de Junio del año 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

_____

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ***ROSA CAMERON y/o ROSA CAMERON SAN JUAN*** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: ***"CAMERON ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº C-9825/07).-***

PUERTO SAN JULIAN, 05 de Junio del año 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

_____

EDICTO Nº 47/07

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia Nº 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría Nº 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el Sr. SEBASTIAN ELENO BELTRAN, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: ***"BELTRAN SEBASTIAN ELENO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. Nº B-6.097/07.*** Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 16 de Mayo de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

_____

EDICTO

El Juzgado Pcial. de Primera Instancia Nº 1, Fuero Universal de Pto. San Julián, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Com., Lab., y de Minería a mi cargo, en autos caratulados **"SOTO, Myriam Graciela y otros s/Cancelación de plazo fijo" (Exp. S-9747/06),** se dictó la siguiente providencia: "Puerto San Julián, 9 de Abril de 2007.- …dispónese la cancelación a favor de… MYRIAM GRACIELA SOTO – DNI 14.692.851- y RICARDO OMAR BONACICH –D.N.I. 12.772.470- de los Certificados de Depósito a Plazo Fijo Nominativo Nº 01023108 emitido por el Banco de Santa Cruz S.A. Sucursal Cmte. Luis Piedra Buena con fecha 25 de Setiembre de 2006 y cuyo vencimiento operó el 25/10/06 por pesos trece mil ciento noventa y tres con 11/100…y Nº 01023124 emitido por el Banco de Santa Cruz S.A. Sucursal Cmte. Luis Piedra Buena con fecha 2 de Octubre de 2006 y cuyo vencimiento operó el 01/11/06 por pesos Veintiocho mil ochenta con 55/100…(fdo.) Dra. Luisa Ana Lutri, Juez".-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Mayo de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-13

_____

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Secretaría Nº Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"GOMEZ SANTOS DEMETRIO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. C-21545/07.-**

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

_____

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaría Nº UNO, a mi cargo, con asiento en Chacabuco y Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"CABERO CURQUELEN JUANA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. Nº 20859/07.**

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

_____

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaría Nº Dos, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"CIPRES JORGA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. C-21545/07.**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

_____

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUANA ISABEL BOSCH** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados **"BOSCH, Juana Isabel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº**

B-9687/06).-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Agosto de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCO ANDRADE** y **ELISA NOBLE** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados **"ANDRADE, Francisco y otra s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº A-9672/06).-**

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Agosto de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ADALINO JOSE VIVAR** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados **"VIVAR, Adalino José s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº V-9614/06).-**

PUERTO SAN JULIAN, 7 de Junio de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ERNESTO BAÑADOS y/o ERNESTO ARTEMIO BAÑADOS CAMPOS** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados **"BAÑADOS, Ernesto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº B-9442/05).**

PUERTO SAN JULIAN, 06 de Octubre de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIO TORRES TORRES** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**TORRES TORRES Mario s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº T-9760/06).**

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Noviembre de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

_____

EDICTO Nº 63/07

La Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. MARCELO FABIAN OLIVIERI, por el término de DOS DIAS para que comparezca a tomar la intervención que por ley le corresponde en el período de diez días en autos caratulados: **"HERNANDEZ, FERNANDA ISABEL C/OLIVIERI, MARCELO FABIAN S/INCIDENTE DE DIVISION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" Expte. Nº H-6003/07**, en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación en la ciudad de Paraná.-

PICO TRUNCADO, 08 de Junio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. EUGENIA EVA LLANOS, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "LLANOS EUGENIA EVA S/SUCESION TESTAMENTARIA"Expte. L-21.180/06 (Art. 683 del C.P.C y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S., la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don **MAURO MARTINEZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les corresponden en los autos caratulados **"MARTINEZ, MAURO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº M-9793/07).-**

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Mayo de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

_____

EDICTO JUDICIAL Nº 14/07

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados **"SILVESTRE, CARLOS RAUL s/Sucesión ab-intestato" Expte. Nº S-5812/06** se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SILVESTRE, CARLOS RAUL** para que en el plazo de 30 días lo acrediten. El proveído que ordena la medida dice: "Pico Truncado, Noviembre 20 de 2006… publíquense edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia y el Diario "Crónica" por el término de TRES días (3) …". Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone. Juez.

PICO TRUNCADO, 21 de Marzo de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

_____

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"VILLAGRA RAMON ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº V-25007/2007**, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, del Sr. Ramón Antonio Villagra, y a quienes se consideraren con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de Mayo de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

_____

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo por Subrogación Legal del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría Nº 1 a Cargo de la Dra. Claudia CANO, en los autos caratulados "PESQUERA SANTA CRUZ S.A. S/MODIFICACION CONTRATO SOCIAL (FUSION)", EXPTE. Nº R. 342/07, se hace saber por UN día que por Escritura Pública Nº 60 del día Dieciocho de Abril de dos mil siete las representaciones invocadas y acreditadas DICEN: Que se acuerda la fusión definitiva entre las EMPRESAS PESQUERA SANTA CRUZ S.A. Y BAHIA DE LOS NODALES S.A., por medio del cual PESQUERA SANTA CRUZ S.A. absorbe a BAHIA DE LOS NODALES S.A., la que por tanto queda disuelta. Manifestando que: **PRIMERO:** El compromiso previo de fusión fue considerado por las respectivas reuniones de directorio, ambas celebradas con fecha 28 de Noviembre de 2006 y aprobado por las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de cada sociedad, ambas celebradas con fecha 21 de Diciembre de 2006. **SEGUNDO:** Ningún socio ha ejercido el derecho de receso.- **…QUINTO:** Las sociedades PESQUERA SANTA CRUZ S.A. y BAHIA DE LOS NODALES S.A., instrumentan por medio de la presente escritura, el acuerdo definitivo de fusión, por lo que queda absorbida –y disuelta sin liquidarse- la sociedad BAHIA DE LOS NODALES S.A.- **SEXTO:** Solicita del autorizante se transcriban a continuación las respectivas resoluciones sociales aprobatorias de la fusión y las planillas de registro de asistencia a las asambleas.- I) El Acta de Asamblea de la sociedad PESQUERA SANTA CRUZ S.A. que obra a fojas 61 a 68 del libro de Actas de Asambleas número Uno rubricado el 29 de Abril de 1988 en el Registro Público de Comercio de Río Gallegos, y es del siguiente tenor: **"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** En la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a los 21 días del mes de Diciembre de 2006, … **segundo punto** del Orden del Día. El señor presidente manifiesta que con fecha 28 de Noviembre de 2006 se reunió el directorio de Pesquera Santa Cruz S.A., con el propósito de tratar la fusión con Bahía de Los Nodales S.A. Se estableció que a los accionistas de Bahía de Los Nodales S.A., se les entregará a cambio de cada acción que entregan de la misma, una acción de la sociedad Pesquera Santa Cruz S.A.; las acciones que se entreguen a los accionistas en canje de acciones de la sociedad fusionante serán ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y un voto por acción.- …Por lo tanto, las Partes del presente COMPROMISO PREVIO DE FUSION ACUERDAN: 1.**OBJETO.** El objeto del presente es proveer en los términos del Artículo 82 y concordantes de la LSC a la fusión entre PESQUERA SANTA CRUZ S.A. Y BAHIA DE LOS NODALES S.A. Tal fusión se llevará a cabo a través de la absorción por parte de PESQUERA SANTA CRUZ S.A. de BAHIA DE LOS NODALES S.A., la cual será disuelta en los términos previstos en el Artículo 82 de la LSC, sin liquidarse. Que la fecha de efecto de la reorganización societaria a los fines fiscales, contables y legales será el 1º de Septiembre de 2006, momento a partir del cual PESQUERA SANTA CRUZ S.A. comenzará a desarrollar las actividades de BAHIA DE LOS NODALES S.A. La reorganización societaria se realiza en los términos del Artículo 77 Inciso a) y concordantes de la Ley del Impuesto a las Ganancias (Ley Nro. 20.628 y sus modificaciones). A partir de dicha fecha, y hasta la disolución de BAHIA DE LOS NODALES S.A., cualquier operación que BAHIA DE LOS NODALES S.A. debiera o pudiera llevar a cabo, incluyendo pero sin limitarse a la realización de cualquier pago o cobro, etc. Será considerada como realizada por cuenta y orden de PESQUERA SANTA CRUZ S.A., quien asume como propias dichas operaciones, aún en aquellos actos en los que fuera conveniente, necesario o requerido por la ley que BAHIA DE LOS NODALES S.A., actuara bajo su propio nombre. 2. **EXPOSICION DE MOTIVOS Y FINALIDADES DE LA FUSION.** La presente

fusión tiene por motivo centralizar en una única organización societaria las actividades afines y complementarias desarrolladas por las dos sociedades que se fusionan, las cuales, se encuentran bajo el control directo de PESQUERA SANTA CRUZ S.A. La finalidad de la fusión es obtener un manejo uniforme y coordinado de las actividades de las sociedades que se fusionan que permita una adecuada planificación y evite la duplicidad de gastos, permitiéndose de esta manera una mayor eficiencia, en un mercado altamente competitivo, de las actividades actualmente desarrolladas en forma separada por ambas sociedades. 3. **BALANCES DE FUSION.** Adjuntos al presente constan como Anexo A los balances de fusión de PESQUERA SANTA CRUZ S.A. y BAHIA DE LOS NODALES S.A., ambos al 31 de Agosto de 2006 y como Anexo B el balance consolidado de fusión de las Sociedades a la misma fecha. Dichos balances, según surge de las correspondientes certificaciones, han sido confeccionados sobre bases homogéneas y con criterios de valuación idénticos. 4. **RELACIÓN DE CAMBIO DE ACCIONES.** Del balance consolidado de fusión al 31 de Agosto de 2006 surge que el patrimonio neto consolidado de las Sociedades es de $ 35.098.399. El Patrimonio neto de PESQUERA SANTA CRUZ S.A. a dicha fecha es $ 26.206.640 y el de BAHIA DE LOS NODALES S.A. es de $ 18.146.447. Como consecuencia de la fusión el capital social de PESQUERA SANTA CRUZ S.A. será incrementado en la suma de $ 9.800, o sea de la suma de $ 244.000 a la suma de $ 253.800, debiéndose emitir 98 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Siendo que, PESQUERA SANTA CRUZ S.A., posee el 51% del capital social y votos a los que el mismo da derecho de BAHIA DE LOS NODALES S.A.; las acciones a emitirse serán suscriptas por restantes accionistas de BAHIA DE LOS NODALES S.A. conforme la siguiente relación de canje: se tiene que por 1 acción de BAHIA DE LOS NODALES S.A. corresponderá 1 acción de PESQUERA SANTA CRUZ S.A. 5. **ESTATUTO DE PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** Como consecuencia del aumento del capital social mencionado en 4. precedente, a continuación se transcribe el proyecto de modificación del Artículo 4to. del Estatuto Social de PESQUERA SANTA CRUZ S.A.: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ($ 253.800), representado por dos mil quinientas treinta y ocho acciones de CIEN PESOS de valor nominal y de un voto cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. Las decisiones de aumento de capital deberán ser elevadas a escritura pública en los casos en que así lo disponga la respectiva asamblea." 6. **DISOLUCION Y ADMINISTRACION:** Las sociedades aquí firmantes dejan constancia que el día 1º de Septiembre de 2006 BAHIA DE LOS NODALES S.A. se disolverá sin liquidarse en los términos de los Artículos 82 y 94 Inciso 7mo. De la LSC, para ser incorporada por fusión a PESQUERA SANTA CRUZ S.A. Asimismo, a los fines previstos en el Artículo 84 último párrafo de la LSC, las sociedades aquí firmantes dejan constancia que a partir del día 1º de Septiembre de 2006, la administración y representación de BAHIA DE LOS NODALES S.A. estará a cargo de los administradores de PESQUERA SANTA CRUZ S.A., salvo el supuesto del Artículo 87 de la LSC, quedando éstos autorizados para ejercer la representación legal y realizar todos los actos que fuesen necesarios para el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 98 de la LSC, 7. **ACTIVIDADES CONJUNTAS:** Las sociedades aquí firmantes dejan constancia que a partir del 1º de Septiembre de 2006, las actividades anteriormente realizadas por BAHIA DE LOS NODALES S.A. pasarán a ser desarrolladas por PESQUERA SANTA CRUZ S.A., en vistas de lo cual dicha fecha deberá ser considerada como "fecha de la reorganización societaria", de conformidad con los términos del Artículo 77 y Ctes. De la Ley del Impuesto a las Ganancias; Artículos 105 a 109 y Cctes. del decreto reglamentario de la Ley del Impuesto a Las Ganancias y de la Resolución General Nº 2245 de la Dirección General Impositiva. 8. **LIMITACIONES:** Desde la fecha del presente compromiso hasta la fecha de inscripción del ACUERDO DEFINITIVO DE FUSION, las Sociedades aquí firmantes establecen que: (i) Sin el previo consentimiento de la otra sociedad: -No enajenará sus activos, salvo que tal enajenación sea con motivo de una normal y prudente administración y en cumplimiento del objeto social; -No realizará aumentos de capital ni emitirá acciones, obligaciones negociables debentures o bonos. (ii) Cada sociedad mantendrá plenamente informada a la otra, de la actividad que realice; e inmediatamente informará a la otra por escrito de cualquier hecho o acto extraordinario o que pueda alterar o influir sobre la fusión. (iii) Cada sociedad permitirá que representantes de la otra sociedad revisen sus instalaciones, libros y registros, siempre y cuando dichas revisiones no alteren indebidamente la administración de la otra, las que podrán ser realizadas en forma conjunta. 9. **OBLIGACIONES:** Las sociedades se obligan a: (i) Dentro de un plazo no mayor a 120 días contados desde la suscripción del presente a realizar las asambleas previstas en el Artículo 83 Inc. 2º de la LSC. (ii) A comunicar por escrito a la otra sociedad las decisiones tomadas en dichas asambleas. (iii) A realizar las publicaciones previstas en el Artículo 83 Inciso 3º de la LSC dentro de los 150 días desde la fecha de suscripción del presente. (iv) A informar de inmediato por escrito a la otra sociedad si hubieren accionistas que ejercen el derecho de receso o acreedores que se opusieran a la fusión, así como también las medidas tomadas al respecto. (v) Sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 86 de la LSC y de lo previsto en el Artículo 10 del presente, a suscribir el ACUERDO DEFINITIVO DE FUSION inmediatamente de estar en condiciones para ello. 10. **EVENTUALIDADES:** (i) Si los accionistas de las sociedades deciden ejercer el derecho de receso y/o si los acreedores, no desinteresados o garantizados, de las mismas deciden ejercer el derecho que les confiere el Artículo 83 Inc. 3º de la LSC y, si a criterio de cualquiera de las sociedades firmantes, se alterasen sustancialmente las bases sobre las cuales se pactó esta fusión; las sociedades firmantes de buena fe negociarán las modificaciones al régimen previsto en este COMPROMISO PREVIO DE FUSION a fin de adecuarlo a las resultantes de las alteraciones invocadas. De no llegarse a un acuerdo en un plazo de 30 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Artículo 83 de la LSC, el presente COMPROMISO PREVIO DE FUSION, podrá ser dejado en su totalidad sin efecto por cualquiera de las sociedades aquí firmantes mediante notificación fehaciente a la otra sociedad. (ii) Si se comprobase en cualquier momento que cualquiera de los balances de fusión no reflejan la realidad de la sociedad que lo emitió, o que no cumple con lo previsto en el Artículo 83 Inc. 1. b de la LSC, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 87 de la LSC, el presente COMPROMISO PREVIO DE FUSION quedará automáticamente sin efecto entre las sociedades aquí firmantes. (iii) Si las sociedades aquí firmantes no se pusiesen de acuerdo sobre el texto del ACUERDO DEFINITIVO DE FUSION, o sobre el balance consolidados, y tal desacuerdo no pudiese ser resuelto en un plazo de 60 días hábiles desde la fecha en que se está en condiciones de suscribir dicho acuerdo, cualquiera de las Partes podrá decidir dejar sin efecto el presente COMPROMISO PREVIO DE FUSION con notificación fehaciente a la otra parte. (iv) Si una de las Partes no cumpliese con sus obligaciones bajo el presente, y no remediase su incumplimiento dentro de los 10 días después de ser intimada a ello por la otra Parte, esta Parte podrá decidir que el presente COMPROMISO PREVIO DE FUSION quede sin efecto. Lo aquí previsto quedará sin efecto una vez otorgado el ACUERDO DEFINITIVO DE FUSION. Mientras esté pendiente el cumplimiento de la referida intimación se suspenderá el plazo para el otorgamiento del ACUERDO DEFINITIVO DE FUSION y/o las publicaciones previstas en el Artículo 9 del presente, según corresponda. (v) En caso de que el presente COMPROMISO PREVIO DE FUSION quede sin efecto, por lo previsto en (ii) o (iv) del presente Artículo, la Parte que por su incumplimiento ocasionó tal resultado será responsable por los daños y perjuicios que le genere a la otra Parte. 11. **CUMPLIMIENTO** (i) Es de plena aplicación lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 84 de la LSC. (ii) Con motivo de la fusión objeto del presente, PESQUERA SANTA CRUZ S.A. deberá resolver en la asamblea en que se trate la aprobación de este COMPROMISO PREVIO DE FUSION, la modificación de sus Estatutos según el Proyecto que se transcribe en el Artículo 5 del presente y el aumento de su capital social, correspondiente a la absorción de BAHIA DE LOS NODALES S.A.; (iii) Los directores de PESQUERA SANTA CRUZ S.A. continuarán en su cargo por el tiempo por el cual fueron originalmente elegidos. (iv) El canje de acciones según lo previsto en el Artículo 4 del presente se realizará dentro de los 30 días contados a partir de la inscripción del ACUERDO DEFINITIVO DE FUSION en el Registro Público de Comercio. (v) Con motivo de la reorganización, se transferirá a favor de PESQUERA SANTA CRUZ S.A. el dominio del Buque Tangonero Alver, cuyo certificado de matrícula emitido por la Prefectura Naval Argentina es el número 01576 que cuenta con permiso de pesca definitivo según surge de Expediente número 800-011110/99 de la Subsecretaría de Pesca y Agricultura dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. 12. **GASTOS COMUNES.** Los gastos incurridos por los procedimientos aquí previstos que sean comunes a todas las Partes serán soportados por ambas sociedades por partes iguales. 13. **FALTA DE RESPONSABILIDAD:** Si por no ser aprobado por los accionistas de cualquier sociedad este COMPROMISO PREVIO DE FUSION no se llevare a cabo la fusión de las sociedades según lo aquí previsto, no incurrirá ninguna sociedad en responsabilidad alguna por tal hecho frente a la otra. 14. **DOMICILIOS:** A todos los efectos del presente, las Partes constituyen domicilios, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en: (i) PESQUERA SANTA CRUZ S.A. en la calle Av. Mayor de Aviación Marcelo P. Lotufo s/nº de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz. (ii) BAHIA DE LOS NODALES S.A. en la calle Salta 1071/1079 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. 15. **NULIDAD PARCIAL.** La nulidad de un Artículo del presente COMPROMISO PREVIO DE FUSION, no implicará la nulidad del resto de los Artículos. 16. **MODIFICACION.** El presente COMPROMISO PREVIO DE FUSION sólo puede ser modificado mediante acuerdo escrito de las Partes y dando cumplimiento, al respecto, a lo previsto por la LSC. 17. **SUBSISTENCIA DE DERECHOS.** La falta de ejercicio por una Parte de un derecho o acción que se le confiere bajo el presente, no será interpretada como una renuncia al ejercicio de dicho derecho o acción en el futuro, con las limitaciones y caducidades previstas en los Artículos 82 a 87 de la LSC. 18. **JURISDICCION**. La resolución de cualquier divergencia entre las Partes que surja con motivo del presente, se substanciará ante los tribunales nacionales competentes de la Provincia de Santa Cruz, de la República Argentina, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción"…A continuación se somete a consideración el **tercer punto** del orden del día. El Sr. Presidente, manifiesta que a fin de dar ingreso al patrimonio transferido por la sociedad Bahía de los Nodales S.A., se procederá a aumentar el capital de la sociedad, que actualmente es de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil ($ 244.000), a la suma de pesos doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ($ 253.800) es decir, un aumento de pesos nueve mil ochocientos ($ 9.800), mediante la emisión de nueve mil ochocientos acciones ordinarias, de valor $ 100 cada una, con derecho a un voto por acción suscripto de acuerdo a lo dispuesto por el compromiso previo, y por lo tanto la asamblea decide aprobar por unanimidad de votos la moción realizada por el accionista y reformar el Artículo cuarto del estatuto, el que quedará redactado de la siguiente forma: **"ARTICULO CUARTO:** El capital social es de pesos doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ($ 253.800), representado por dos mil quinientas treinta y ocho acciones de CIEN PESOS de valor nominal y de un voto cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. Las decisiones de aumento de capital deberán ser elevadas a escritura pública en los casos en que así lo disponga la respectiva asamblea"…III) El acta de Asamblea de la sociedad BAHIA DE LOS NODALES S.A. que obra a fojas 17 a 24 del respectivo libro rubricado ante la Inspección General de Justicia Capital Federal el 2 de Junio de 1999 bajo el número 41951-99, es del siguiente tenor: …el **segundo punto del Orden del Día.** El señor presidente manifiesta que con fecha 28 de Noviembre de 2006 se reunió el directorio de Bahía de los Nodales S.A., con el propósito de tratar la fusión con Pesquera Santa Cruz S.A. Se estableció además que a los accionistas de Bahía de los Nodales S.A., se le entregará a cambio de cada acción que entregan de la misma, una acción de la sociedad Pesquera Santa Cruz S.A., las acciones que se entreguen a los accionistas en canje, serán ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y un voto por cada acción…A propuesta del Sr. Presidente de la asamblea se resuelve por unanimidad de votos: 2.a) Aprobar la fusión de Pesquera Santa Cruz S.A. con Bahía de los Nodales S.A.; 2.b) Aprobar el balance especial de Bahía de los Nodales S.A. cerrado el 31-08-2006, el balance de fusión y el compromiso previo de fusión en la forma precedentemente transcripta, y por ende facultar a la Dra. Bárbara Paola Roca DNI 22.179.138, a la Dra. María Eugenia Sarmiento DNI 28.229.856 y al Sr. Juan Rafael Astibia DNI 29.909.429 para que actuando en forma conjunta, alternada o indistinta, realicen cuantos actos

sean conducentes a la inscripción de la presente fusión, ante el Registro Público de Comercio correspondiente, otorgándoles las facultades necesarias para contestar observaciones, aceptar o proponer modificaciones al presente instrumento, firmar edictos, firmar las eventuales escrituras ratificatorias o complementarias, solicitar copias y todo otro trámite cuya finalidad sea la inscripción de la presente Fusión;…Se modifica el Artículo 4º del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ($ 253.800), representado por dos mil quinientas treinta y ocho acciones de CIEN PESOS de valor nominal y de un voto cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. Las decisiones de aumento de capital deberán ser elevadas a escritura pública en los casos en que así lo disponga la respectiva asamblea".- **OCTAVO:** Los datos personales de los accionistas de la sociedad fusionaria son los siguientes: Nuvconsa S.A., Salta 1071, Buenos Aires, CUIT 30-66080161-4; Emilio Castro Rodríguez, Trocabordo Miguelacho, Caracas, Venezuela; Demitur S.A., Salta 1071 Buenos Aires , CUIT 30-70897132-0; Yoryojana SL, Arenal número 90, Vigo, España; Gordejuela Pesca SL, Edificio de vendedores, oficina 8, Puerto de Vigo, España; Jesús Pérez Costas, Juncal 868, piso séptimo, Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad 92.883.296; Jaime Estevez Cmpo, Carretera de El Plantío 134 piso cuarto "B", Madrid, España; María Luisa Marimón Nieves, Juan XXIII 3-7, Orense, España; Adolfo Pereira Marimón, Juan XXIII 3-7, Orense, España; Nuria Pereira Marimón, Ramón del Valle Inclán 12-2 Orense, España; Paula Pereira Marimón, Avenida La Habana número 26, Orense, España; Cecilia Pereira Marimón, Ames (La Coruña) Lugar de Aldeanota número 25, España, y Pevega S.A. Avenida de los Consignatarios número 5, Muelle de Ribera, Las Palamas de Gran Canaria, España.- **NOVENO:** De los balances especiales de fusión resulta la existencia del siguiente bien registrable: Buque Tangonero Alver, cuyo certificado de matrícula emitido por la Prefectura Naval Argentina es el número 01576 que cuenta con permiso de pesca definitivo según surge de expediente número 800-011110/99 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.-

PUERTO DESEADO, 14 de Junio de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria

P-1

_____

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría Nº 2 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y *acreedores del causante Don BALDOME HIPÓLITO, en los autos caratulados* ***"BALDOME HIPOLITO s/SUCESION AB-INTESTATO"*** **Expte. Nº B-708/06.** Publíquese por tres días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

_____

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina R.G.BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: ***"ALBARRACIN, LILIANA BEATRIZ c/AGUILAR, JUAN CARLOS s/DIVORCIO" Expte. Nº A-3963/07 – SE CITA A ESTAR A DERECHO*** por el término de ***QUINCE DIAS (15) DIAS*** a contar de la última publicación, al **Sr. Juan Carlos AGUILAR;** bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, en caso de incomparecencia (Art. 320º del C.P.C. y C.).- **Publíquese por Tres (03) Días** *(Arts. 146º y 147º del C.P.C y C.).-*

RIO TURBIO: de Marzo de 2007.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ
A/C Secretaría de Familia

P-3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Fernando H. Isla, Secretaría a mi cargo con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Ivanova Minka, en autos caratulados: **"IVANOVA MINKA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº I. 6811/01** bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el diario Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA 28 de Febrero de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

_____

EDICTO

El Dr. Oldemar A.VILLA, a cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"CARDENAS, ROSA AMELIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 19.318/07,** cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita mediante edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, de Junio de 2007.-

MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-3

_____

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría Nº Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SOTO TEODORO, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: **"SOTO TEODORO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº S-21029/05.-**

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

_____

EDICTO

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería ***Dra. Marta Isabel Yánez,*** Secretaría a cargo de la ***Dra. María del Rosario Alvarez,*** con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación, mediante edicto a publicarse por dos (2) días para que el Sr. José Juan Carlos Rodríguez, DNI 10.918.825, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados **"MOLINA, FATIMA G. C/ RODRIGUEZ, JOSE JUAN CARLOS S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. Nº M-24.740/06,** bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Publíquese edicto por el término de dos días en el Diario Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz – Secretaría 15 de Mayo de 2007.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil Nº uno, a cargo de la Dra. Alejandra Fabiana Avila, se cita al Sr. JOSE LUIS TOLEDO, en autos caratulados: **"LLANCALAHUEN ZULMA ZITA C/TOLEDO JOSE LUIS S/PRIVACION DE PATRIA POTESTAD", Expte. Nº 17.928/07,** a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sío por apoderado, para que actúe en su representación, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, DOCE de Junio de 2007.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

_____

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de quince (15) días de notificados, propietario del inmueble individualizado como Mza. 86, lote letra c, de la localidad de Puerto Santa Cruz, por si o por medio de apoderados, en los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ C/GUILLO ANTONIO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLES/EXPROPIACION" Expte. M-11607/06.-**

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de (1) y en el diario "La Opinión Austral" por el término de (5) días.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

_____

AVISOS S.M.A.

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Ampliación de la Batería ME-120 de Area Meseta Espinosa" ubicada en "Yacimiento Meseta Espinosa, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Junio del corriente año.

P-3

_____

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Ampliación de la Planta Las Heras 3" ubicada en "ruta provincial 43, (a 13 km de Las Heras), Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Junio del corriente año.

P-3

_____

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo la Porfiada 17 y Línea de Conducción" ubicada en "Yacimiento La Porfiada, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Junio del corriente año.

P-3

_____

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo DH-4 y Línea de Conducción" ubicada en "Yacimiento La Porfiada, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Junio del corriente año.

P-3

_____

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Servicon S.A. de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 04 de Agosto de 2007 en la sede social del Barrio Industrial, Cañadón Seco. La primer convocatoria es para las 10.00 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 11 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Explicación de los motivos de la consideración tardía de los estados contables por el ejercicio económico cerrado el 31-12-06;

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-06;

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Se hace saber a los accionistas: a) que en la sede social quedan a su disposición copias del balance, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, notas, informaciones complementarias y cuadros anexos. También obran a su disposición copias de la Memoria del Directorio; b) que para asistir a la asamblea, los accionistas deben cursar con una antelación mínima de tres días hábiles al de la fecha fijada, comunicación al Directorio de la empresa, solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.

Dr. JOSE A. GONZALEZ NORA
Apoderado

P-4

LICITACIONES

ANSES
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Circular Modificatoria Nº 1

Nombre del Organismo Contratante
Administración Nacional de la Seguridad Social.
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Tipo: Licitación Pública **Nº 28** Ejercicio: 2007
Clase: Etapa Unica Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente Nº: 024-99-81063610-2-123.
Rubro Comercial: 82-inmuebles.
Objeto de la Contratación: Adquisición o locación de un inmueble para ser destinado a la sede de la UDAI Caleta Olivia.
ACTO DE APERTURA
Lugar/Dirección
UDAI Caleta Olivia sita en Avenida San Martín y Avenida Ducaret (Edificio Supe) de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.
Día y Hora
El Acto de Apertura previsto para el día 22 de Junio de 2007 a las 12:00 hs. ha sido postergado, para el día 17 de Agosto a la misma hora.
DESCRIPCION
Se informa a los interesados que el Acto de Apertura previsto para el día 22 de Junio de 2007 a las 12.00 ha sido postergado para el día 17 de Agosto a la misma hora.
Retiro de Piegos hasta el día 10 de Agosto hasta las 12 hs.
Presentación de ofertas, hasta antes de iniciarse el acto de apertura.-

P-1

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA Nº 001/2007 (PRIMER LLAMADO).
MOTIVO: ADQUISICION DE UN (1) OMNIBUS CAPACIDAD PARA CUARENTA Y SEIS (46) PASAJEROS MAS AUXILIAR Y CONDUCTOR, CERO KILOMETRO, (SIN RODAR).-
PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 565.000,00).-
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 02 DE JULIO DE 2007 A LA HORA 12:00.-
LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-
VALOR DEL PLIEGO: QUINIENTOS SESENTA ($ 560,00).-
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN Nº514, TE: 02962-491093 (Sec. Hacienda) "Int. Nº 106" o 02962-491024 (Dpto. Compras y Suministros) Int. Nº 110.- e-mail**compras mgg@Hotmail.com.ar.-**

P-1

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada
Objeto: Readecuación de Sala de Informática en la Escuela de E.G.B. Nº 4 de Puerto San Julián.- Construcción Sala de Informática en la Escuela de E.G.B. Nº 6 de Comandante Luis Piedra Buena.

Licitación Privada Nº 03-PIIE-CPE-07
Presupuesto Oficial: $ 186.750,56
Garantía de oferta exigida: 1% del monto de oferta
Fecha de Apertura: 02/07/07 – Hora: 11:00.-
Lugar: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación - José Ingenieros 640 - Río Gallegos
Plazo de Ejecución: 45 y 60 días corridos respectivamente.
Valor del Pliego: 150,00.
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación - José Ingenieros 640 - Río Gallegos

Financiamiento:
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación

Provincia de Santa Cruz Consejo Provincial de Educación

P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA Nº 50/2006 Y CIRCULAR Nº 01/07

OBRA: "REMODELACION GALPONES CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL, C.P.E y M.A.S.".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.121.543,28
CAPACIDAD DE CONTRATACION: $ 6.401.929,10
PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.-
GARANTIA DE OFERTA: $ 51.215,00
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 04 DE JULIO DE 2007
CONSULTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AV. JULIO A. ROCA Nº 819, PLANTA BAJA, CP-9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

P-1

Programa de apoyo para el desarrollo de la Infraestructura Universitaria.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Licitación Nº 1/2007
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.603.806,69
Unidad Académica Río Gallegos.
"Primera Etapa Nuevo Edificio".
Río Gallegos. Santa Cruz
Consulta y Venta de pliegos:
A partir del 14/06/07
Fecha y hora de apertura:
13/07/07 a las 19 hs.
Valor del Pliego: $ 3.600
Valor garantía de la oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:
Universidad Tecnológica Nacional
Unidad Académica Río Gallegos
Calles: Juan Díaz de Solís y Tte. Béccar.
Río Gallegos. Santa Cruz
Tel. 02966 42-9173

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

P-5

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 08/07

Cuyo objeto es la Provisión de materiales y Mano de obra para la pavimentación de la calle acceso y dársenas del estacionamiento del Gimnasio Miguel Angel Juanola.
Fecha de apertura de sobres: 20 de Julio de 2007.
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.
Valor Pliego de Bases y Condiciones: $ 500,00 (pesos quinientos).
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n. TE 0297-4872550 Dirección correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.
Presupuesto: Pesos cuatrocientos cincuenta mil doscientos cuarenta y seis, con sesenta centavos ($ 450.246,60).-
P-4

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS
PRORROGA

LICITACION PUBLICA Nº 17/07.-
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO VIDEOENDOSCOPICO PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA".-
APERTURA DE OFERTAS: 02 DE JULIO 2007- 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA Nº 819 – 9400 – RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE $ 300,00-C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 – CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA **www.santacruz.gov.ar** (Licitaciones).-
P-1

LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 13/2007.-

OBJETIVO: CONCESION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS.-
PLAZO DE CONCESION: 10 AÑOS.-
GARANTIA DE OFERTA: PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO. PESOS MIL ($ 1.000,00).-
CANTIDAD DE UNIDADES MINIMAS: CINCO (5) DE 24 ASIENTOS.-
CANON: PESOS MIL ($ 1.000,00) ANUALES POR UNIDAD.-
TARIFA BASICA VIGENTE: PESOS UNO 50/100 ($ 1.50).-
PLAZO DE EJECUCION Y PUESTA EN MARCHA: TREINTA (30) DIAS CORRIDOS.-
ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE PJE. FERNANDEZ Nº 16 EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE – 28 DE JUNIO DE 2007.-
HORA 11.00.-
P-2

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 24/AGVP/07

MOTIVO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y DEL SERVICIO LIMPIEZA CON DESTINO A LA DELEGACION CAÑADON SECO".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 126.198,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 126,00.
FECHA DE APERTURA: 28-06-07 – **HORA:** 11:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO **BOLETIN OFICIAL Nº 4094**

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
1096 - 1151.-..... Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS
1088 - 1089 - 1090 - 1091 - 1092 - 1093 - 1094 - 1095 - 1097 - 1100 - 1101 - 1102 - 1003 - 1104 - 1105 - 1106 - 1107 - 1108 - 1109 - 1110 - 1111 - 1112 - 1113 - 1114 - 1115 - 1116 - 1117 - 1118 - 1119 - 1120 - 1121 - 1122 - 1123 - 1124 - 1125 - 1126 - 1127 - 1128 - 1129 - 1130 - 1131 - 1132 - 1133 - 1134 - 1135 - 1136 - 1137 - 1138 - 1139 - 1140 - 1141 - 1142 - 1143 - 1144 - 1145 - 1146.-..... Págs. 1/6
RESOLUCION
0703/MEyOP/07.-..... Pág. 6
DISPOSICIONES
118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 – 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156 /D.P.T./07.-..... Págs. 6/11
EDICTOS
ALARCON Y OTRA - CAMERON - BELTRAN - SOTO Y OTRO - GOMEZ - CABERO CURQUELEN - CIPRES - BOSCH – ANDRADE Y NOBLE - VIVAR - BAÑADOS - TORRES TORRES - HERNANDEZ C/OLIVIERI - LLANOS - MARTINEZ - SILVESTRE - VILLAGRA - PESQUERA SANTA CRUZ S.A. - BALDOME - ALBARRACIN - C/AGUILAR - IVANOVA - CARDENAS SOTO - MOLINA C/RODRIGUEZ - LLANCALAHUEN C/TOLEDO - M.P.S.C. C/GUILLO.- Págs. 11/14
AVISOS
S.M.A./AMPLIACION DE BATERIA ME-120 DE AREA MESETA ESPINOZA/ AMPLIACION DE LA PLANTA LAS HERAS 3/POZO LA PORFIADA 17 Y LINEA DE CONDUCCION/POZO DH-4 Y LINEA DE CONDUCCION.-..... Págs. 14/15
CONVOCATORIA
SERVICON S.A.-..... Pág. 15
LICITACIONES
28/ANSES/07 (CIRC. MODIF.) - 001/MGG/07 - 03/PIIE-CPE/07 - 50/S.O.P./06 Y CIRCULAR-01/07 - 1/U.T.N./07 - 08/MPD/07 - 17/MAS/07 (PRORROGA) - 13/M.E.C./07 - 24/A.G.V.P./07.- Págs. 15/16

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	$ 3,30.-
Separata de Legislación	$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	$ 1,00.-
Más de un mes	$ 1,50.-
Suscripción Anual	$ 115,00.-